

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1968:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 69,572 | 69,782 |
| 1 Dólar canadiense | 64,848 | 65,043 |
| 1 Franco francés nuevo | 13,987 | 14,029 |
| 1 Libra esterlina | 166,257 | 166,759 |
| 1 Franco suizo | 16,178 | 16,226 |
| 100 Francos belgas | 138,327 | 138,744 |
| 1 Marco alemán | 17,488 | 17,540 |
| 100 Liras italianas | 11,167 | 11,200 |
| 1 Florín holandés | 19,128 | 19,185 |
| 1 Corona sueca | 13,444 | 13,484 |
| 1 Corona danesa | 9,249 | 9,276 |
| 1 Corona noruega | 9,738 | 9,767 |
| 1 Marco finlandés | 16,647 | 16,697 |
| 100 Chelines austriacos | 269,043 | 269,855 |
| 100 Escudos portugueses | 242,818 | 243,551 |

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se descalifican las casas baratas número 3 de la plaza de la Meseta, de doña María del Carmen García García; número 1 de la calle de Guerrero y Mendoza, de doña Tomasa Guerra Sanz, las dos de Madrid; número 34 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), de doña Victorina Martín Izquierdo, y la número 18 de la calle Juan Castelló, de Valencia, de doña Josefa Esparza Montoro.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña María del Carmen García García, doña Tomasa Guerra Sanz, doña Victorina Martín Izquierdo y doña Josefa Esparza Montoro solicitando descalificación de la casa barata número 183 del plano general, tipo A, manzana 16 del proyecto aprobado a la Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, hoy número 3 de la plaza de la Meseta, de la Colonia Manzanares, de esta capital; la casa barata número 1 de la calle de Guerrero y Mendoza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital; la casa barata construida en la parcela número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), y la casa barata construida en la parcela número 86 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», señalado hoy con el número 18 de la calle Juan Castelló, de Valencia, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 183 del plano general, tipo A, manzana 16 del proyecto aprobado a la Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, hoy número 3 de la plaza de la Meseta, de la Colonia Manzanares, de esta capital, solicitada por su propietaria doña María del Carmen García García; descalificar la casa barata número 1 de la calle de Guerrero y Mendoza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital, solicitada por su propietaria doña Tomasa Guerra Sanz; descalificar la casa barata construida en la parcela número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), solicitada por su propietaria doña Victorina Martín Izquierdo, y descalificar la casa barata construida en la parcela número 86 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», señalada hoy con el número 18 de la calle de Juan

Castelló, de Valencia, solicitada por su propietaria doña Josefa Esparza Montoro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de octubre de 1968 por la que se descalifica la vivienda de Renta Limitada Subvencionada sita en la parcela número 115 de Piedras Labradas, término municipal de Cenicientos (Madrid), de don Octavio García Paz y doña Encarnación Cruz Gallego.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-VS-5593/63, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por don Octavio García Paz y doña Encarnación Cruz Gallego de la vivienda sita en la parcela número 115 de Piedras Labradas, término municipal de Cenicientos (Madrid);

Vistas las disposiciones legales de aplicación, Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada Subvencionada sita en la parcela 115 de Piedras Labradas, término municipal de Cenicientos (Madrid), solicitada por don Octavio García Paz y doña Encarnación Cruz Gallego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de octubre de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada planta baja, derecha e izquierda del edificio sito en Santa Pola, en la calle número 2, de don Antonio Antón Martínez; la vivienda número 15 de la calle del Mar, de Santa Pola, de doña Salud Vidal Pomares, y el piso primero de la casa número 22 de la calle Alvarez de Castro, de Almería, de don José Luis y don Alfredo Esteller Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números A-VS-13/62, A-VS-111/60 y AL-VS-302/63, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones de las viviendas sitas en planta baja, derecha e izquierda, del edificio sito en Santa Pola (Alicante), en la calle número 2; la sita en la calle del Mar, número 15, de Santa Pola (Alicante), y el piso primero de la casa número 22 de la calle de Alvarez de Castro, de Almería, propiedad de don Antonio Antón Martínez, doña Salud Vidal Pomares y don José Luis y don Alfredo Esteller Rodríguez, respectivamente;

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos 3.º y 5.º; la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de Renta Limitada; el Reglamento de 24 de junio de 1955, para su aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las dos viviendas de Renta Limitada Subvencionada, plantas baja, derecha e izquierda, del inmueble sito en Santa Pola (Alicante), del edificio número 2 de calle, partido de Valverde Bajo o Daya Baja, solicitada por don Antonio Antón Martínez, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955; descalificar la vivienda de Renta Limitada Subvencionada señalada con el número 15 de la calle del Mar, de Santa Pola (Alicante), solicitada por su propietaria, doña Salud Vidal Pomares, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955; descalificar la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, piso primero de la casa número 22 de la calle de Alvarez de Castro, de Almería, solicitada por sus propietarios, don José Luis y don Alfredo Esteller Rodríguez, quienes deberán dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

De las presentes Ordenes se dará traslado a los interesados y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.